



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6144

06/01/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1198

Régimen informativo de Transparencia - Capítulo I - Módulo General.

Nos dirigimos a Uds. en relación con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en el Capítulo I del "Régimen Informativo de Transparencia".

Oportunamente, se darán a conocer las instrucciones operativas y su fecha de vigencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 13 Hojas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA

Índice

Capítulo I – Régimen Informativo de Transparencia - Módulo General

Sección 1. Normas de Procedimiento

Sección 2. Productos

- a) Préstamos Hipotecarios para Vivienda en UVAs/UVIs
- b) Préstamos Hipotecarios para Vivienda
- c) Préstamos Personales
- d) Préstamos Prendarios
- e) Plazo Fijo
- f) Paquetes de Productos
- g) Tarjetas de Crédito
- h) Caja de ahorros

Capítulo II – Régimen Informativo de Transparencia – Módulo Comisiones, cargos y tasas para usuarios de servicios financieros

Sección 1. Normas de Procedimiento

Sección 2. Información mensual

Apartado A. Información sobre tarifario nomencado

Apartado B. Información sobre tarifario completo

Sección 3. Comunicación de modificaciones de tarifas

Apartado C. Modificaciones de comisiones sobre tarifario nomencado

Apartado D. Modificaciones de otras comisiones y/o cargos

Nota tipo



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 1. Normas de Procedimiento

Instrucciones generales

El presente régimen deberá ser integrado por las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra.

Las entidades alcanzadas deberán informar los datos solicitados a través del sitio de Internet exclusivo para las entidades de esta Institución, según las instrucciones dadas a conocer a través de la circular respectiva.

El presente régimen deberá informarse por novedad. Para ello, las modificaciones de los datos requeridos se ingresarán en el momento que se produzcan.

Los productos alcanzados por el régimen son los siguientes:

- a) **Préstamos Hipotecarios para Vivienda en UVAs/UVIs**
- b) **Préstamos Hipotecarios para Vivienda**
- c) **Préstamos Personales**
- d) **Préstamos Prendarios**
- e) **Plazo Fijo**
- f) **Paquetes de Productos**
- g) **Tarjetas de Crédito**
- h) **Caja de ahorros**

La información solicitada se integrará en pesos, o la denominación que corresponda, con dos decimales. Además, se aclara que los datos vinculados con porcentajes deberán integrarse con dos decimales.

Se deberá incluir en los datos requeridos los impuestos que le correspondan a cada concepto. En el campo "Más información" de texto se podrá hacer las aclaraciones que sean necesarias al respecto.

En ningún caso podrá aplicarse a los usuarios de servicios financieros un costo, cargo o tasa de interés mayor a los informados (o menor, en el caso de Plazo Fijo), de acuerdo con el presente régimen. Por el contrario, la entidad podrá ofrecer, en cualquiera de sus canales de comercialización, mejores condiciones que repercutan en un beneficio para el usuario de servicios financieros.

La información proporcionada tendrá validez para las provincias seleccionadas y/o todo el territorio nacional.

Se informará siempre el precio de tarifario del producto. Se entiende por precio de tarifario, aquel libre de bonificaciones, promociones y/o descuentos.

Por otra parte, con carácter general, se aclara que cuando no se cobre alguno de los conceptos enumerados en cada uno de los productos financieros informados a través del presente régimen, se deberá consignar "0" (cero).

Versión: 8°	COMUNICACIÓN "A" 6144	Vigencia: 7/1/2017	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 1. Normas de Procedimiento

Se identificarán los beneficiarios/destinatarios a los que estén dirigidos los productos informados.

Se deberá informar si existe alguna condición necesaria para el acceso al producto o los valores informados (por ej. ser cliente de la entidad financiera o acreditar sueldo en la misma).

En todos los casos se informarán productos y servicios que la entidad esté ofreciendo al momento de la carga, no se deberán informar productos y servicios desactualizados o no disponibles. Asimismo, en el caso que se discontinúe un producto o servicio, deberán dejar de informarlo o reemplazarlo por otro actual.

Para todos los productos que la entidad comercialice, como mínimo, se solicitará:

- Un producto o servicio informado como mínimo (si la entidad lo desea, podrá informar todo su inventario, líneas y/o combinaciones teniendo en cuenta las condiciones, beneficiarios y territorio donde se ofrezca el producto).
- En el caso que un mismo producto o servicio tenga distinto precio o tasa dependiendo del territorio geográfico donde se ofrece, se deberá informar el costo o tasa mayor, o desdoblarlo en 2 productos o más, uno para cada territorio. Quedará a criterio de cada entidad el nivel de diversificación que quiera informar, pudiendo informar lo mínimo exigido por el Régimen (un solo producto) o todos los que la entidad desee.
- Nombre completo del producto o servicio, tal cual lo publicite el banco o figure en su listado de precios.
- Nombre corto del producto o servicio que resuma e identifique en 25 caracteres el nombre completo.
- Precio máximo y/o Tasa de interés efectiva anual máxima del producto (o mínima, en el caso de Plazo Fijo).
- Datos con impuestos incluidos, ya sea el IVA, o el impuesto correspondiente a la zona donde se esté ofreciendo.
- Información adicional relativa a promociones, bonificaciones, otros beneficios asociados al producto, impuestos, cálculos de tasas variables, etc., y cualquier información relevante que la entidad estime difundir sobre el producto informado. En este campo no debe incluirse información de otros productos ni enlaces a otros sitios web.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

Instrucciones Particulares

a) Préstamos Hipotecarios para Vivienda en UVAs/UVIs:

Se informará, como mínimo, un tipo de Préstamo Hipotecario ofrecido (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones para este producto).

- Nombre completo del Préstamo Hipotecario
- Nombre corto del Préstamo Hipotecario
- Denominación:
 - UVIs
 - UVAs
- Monto máximo otorgable del préstamo (pesos)
- Plazo máximo otorgable (meses)
- Condiciones de acceso
 - ingreso mínimo mensual solicitado
 - antigüedad laboral mínima (meses)
 - edad máxima solicitada
 - relación cuota/ingreso (%)
 - relación monto/tasación (%)
- Destino de los fondos:
 - vivienda propia, única y permanente
 - vivienda adicional o 2da vivienda
 - construcción
 - refacción o mejora
 - adquisición de terreno
 - cambio de vivienda
 - financiación de otros destinos sobre vivienda única
- Beneficiarios:
 - personas humanas en relación de dependencia
 - personas humanas Monotributistas
 - personas humanas Responsables Inscriptos
 - empleados públicos
 - clientes con cuenta en la entidad
 - clientes que acrediten sueldos en la entidad
- Cargo máximo por cancelación anticipada: número (0 – 99,99%)
- Tasa efectiva anual máxima

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 6144	Vigencia: 7/1/2017	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

- Tipo de Tasa:
 - fija
 - variable
 - mixta
- Costo financiero efectivo total máximo
- Cuota inicial a plazo máximo cada \$100.000 (en pesos)
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a condiciones particulares del préstamo, promociones, bonificaciones y otros beneficios. Si el préstamo es a tasa variable o mixta, es obligatorio informar aquí las condiciones de ajuste y variabilidad de la tasa.

b) Préstamos Hipotecarios para Vivienda:

Se informará, como mínimo, un tipo de Préstamo Hipotecario ofrecido (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones para este producto).

- Nombre completo del Préstamo Hipotecario
- Nombre corto del Préstamo Hipotecario
- Denominación:
 - pesos
 - dólares estadounidenses
- monto máximo otorgable del préstamo
- plazo máximo otorgable (meses)
- Condiciones de acceso
 - ingreso mínimo mensual solicitado
 - antigüedad laboral mínima (meses)
 - edad máxima solicitada
 - relación cuota/ingreso (%)
 - relación monto/tasación (%)
- Destino de los fondos:
 - vivienda propia, única y permanente
 - vivienda adicional o 2da vivienda
 - construcción
 - refacción o mejora
 - adquisición de terreno
 - cambio de vivienda
 - financiación de otros destinos sobre vivienda única

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 6144	Vigencia: 7/1/2017	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

- Beneficiarios:
 - personas humanas en relación de dependencia
 - personas humanas Monotributistas
 - personas humanas Responsables Inscriptos
 - empleados públicos
 - clientes con cuenta en la entidad
 - clientes que acrediten sueldos en la entidad
- Cargo máximo por cancelación anticipada: número (0 – 99,99%)
- Tasa efectiva anual máxima
- Tipo de Tasa:
 - fija
 - variable
 - mixta
- Costo financiero efectivo total máximo
- Cuota inicial a plazo máximo cada \$100.000
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a condiciones particulares del préstamo, promociones, bonificaciones y otros beneficios. Si el préstamo es a tasa variable o mixta, es obligatorio informar aquí las condiciones de ajuste y variabilidad de la tasa.

c) Préstamos Personales:

Se informará, como mínimo, un tipo de Préstamo Personal ofrecido (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones para este producto).

- Nombre completo del Préstamo Personal
- Nombre corto del Préstamo Personal
- Denominación:
 - pesos
 - dólares estadounidenses
- monto máximo otorgable del préstamo
- monto mínimo otorgable del préstamo
- plazo máximo otorgable (meses)

Versión: 3°	COMUNICACIÓN "A" 6144	Vigencia: 7/1/2017	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

- Condiciones de acceso:
 - ingreso mínimo mensual solicitado
 - antigüedad laboral mínima (meses)
 - edad máxima solicitada
 - relación cuota/ingreso (%)
- Beneficiario:
 - personas humanas en relación de dependencia
 - personas humanas Monotributistas
 - personas humanas Responsables Inscriptos
 - empleados públicos
 - clientes con cuenta en la entidad
 - clientes que acrediten sueldos en la entidad
 - beneficiarios de cuentas de Seguridad Social
- Cargo máximo por cancelación anticipada: número (0 – 99%)
- Tasa efectiva anual máxima
- Tipo de Tasa:
 - fija
 - variable
 - mixta
- Costo financiero efectivo total máximo
- Cuota inicial a plazo máximo cada \$10.000
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a condiciones particulares del préstamo, promociones, bonificaciones y otros beneficios. Si el préstamo es a tasa variable o mixta, es obligatorio informar aquí las condiciones de ajuste y variabilidad de la tasa.

d) Préstamos Prendarios:

Se informará, como mínimo, un tipo de Préstamo Prendario ofrecido (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones para este producto).

- Nombre completo del Préstamo Prendario
- Nombre corto del Préstamo Prendario

Versión: 3°	COMUNICACIÓN "A" 6144	Vigencia: 7/1/2017	Página 4
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

- Denominación:
 - pesos
 - dólares estadounidenses
- Monto máximo otorgable del préstamo
- Monto mínimo otorgable del préstamo
- Plazo máximo otorgable (meses)
- Condiciones de acceso:
 - ingreso mínimo mensual solicitado
 - antigüedad laboral mínima (meses)
 - edad máxima solicitada
 - relación cuota/ingreso (%)
 - relación monto/tasación (%)
- Destino de los fondos:
 - adquisición de automotores
 - adquisición de automotores (Marcas con convenios con la entidad, ver en más Información)
 - adquisición de motocicletas
 - adquisición para capital de trabajo
- Beneficiario:
 - personas humanas en relación de dependencia
 - personas humanas Monotributistas
 - personas humanas Responsables Inscriptos
 - empleados públicos
 - clientes con cuenta en la entidad
 - clientes que acrediten sueldos en la Entidad
 - beneficiarios de cuentas de Seguridad Social
 - personas jurídicas
 - PyMEs
- Cargo máximo por cancelación anticipada: número (0 – 99%)
- Tasa efectiva anual máxima
- Tipo de Tasa:
 - fija
 - variable
 - mixta



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

- Costo financiero efectivo total máximo
- Cuota inicial a plazo máximo cada \$10.000
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a condiciones particulares del Préstamo, promociones, bonificaciones y otros beneficios. Si el préstamo es a tasa variable o mixta, es obligatorio informar aquí las condiciones de ajuste y variabilidad de la tasa. Si tiene convenios de tasas preferenciales, indicar aquí las marcas y/o modelos dentro del convenio.

Aclaraciones para el rubro Préstamos:

- En "Montos" se ingresarán los valores en la denominación de destino del préstamo. Para los casos de UVAs/UVIs, se ingresará valores en pesos.
- En "Destino de los fondos" se podrá seleccionar una o más opciones.
- En "Antigüedad laboral" se deberá ingresar la cantidad de meses. En caso que este no sea un requisito, se ingresará 0.
- En "Edad máxima solicitada" ingresar 100 si no tiene límite de edad.
- En "Beneficiarios" se podrá seleccionar una o más opciones.
- En "Cargo máximo por cancelación anticipada" se ingresará el porcentaje máximo que se le cobra al cliente. Si ese porcentaje tuviera alguna condición particular (por ej. que disminuya o tienda a cero en la medida que se pagan más cuotas), se deberá ingresar el % máximo e indicar las condiciones particulares en la opción "Más Información". Se ingresará 0 si no hay cargo.
- En "Tipo de tasa" se deberá seleccionar una sola opción. En caso de variable o mixta, deberá detallar la actualización en "Más Información".
- La Tasa efectiva anual máxima y el Costo financiero efectivo total máximo deberá incluir los impuestos relativos al territorio donde se aplica.
- La "Cuota inicial" informada deberá incluir el Costo financiero efectivo total máximo, o sea, cuota completa.
- En "Territorio de validez de la oferta" se informará el/los códigos de provincia donde la oferta sea válida. Si lo es en todo el país, se deberá seleccionar ese código.
- Se identificarán Préstamos Prendarios para convenios de exclusividad de marcas para dar relevancia a las entidades financieras con convenios con fábricas de automotores, casas matrices y/o bienes de capital.

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 6144	Vigencia: 7/1/2017	Página 6
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

e) Plazo Fijo:

Se informará, como mínimo, un tipo de Plazo Fijo (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones y/o combinaciones).

- Nombre completo del tipo de Plazo Fijo
- Nombre corto del tipo de Plazo Fijo
- Denominación:
 - pesos
 - dólares estadounidenses
 - euros
 - UVAs
 - UVIs
- Monto mínimo a invertir
- Plazo mínimo a invertir
 - 30
 - 60
 - 90
 - 180
 - 360
- Canal de constitución del plazo fijo:
 - home banking
 - cajero automático
 - terminal de autoservicio
 - línea telefónica
 - ventanilla de sucursal
- Tasa efectiva anual mínima
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a características, promociones, bonificaciones, y otros beneficios asociados al Plazo Fijo. Los datos correspondientes a plazo y monto deberán informarse en el campo previsto para ello.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

f) Paquetes de Productos:

Se informará, como mínimo, un Paquete de Productos para personas humanas (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones para este producto).

- Nombre completo del Paquete de Productos
- Nombre corto del Paquete de Productos
- Comisión máxima por servicio de mantenimiento de paquete
- Condiciones de acceso:
 - ingreso mínimo mensual solicitado
 - antigüedad laboral mínima (meses)
 - edad máxima solicitada
- Beneficiario:
 - personas humanas en relación de dependencia
 - personas humanas Monotributistas
 - personas humanas Responsables Inscriptos
 - empleados públicos
 - clientes con cuenta en la Entidad
 - clientes que acrediten sueldos en la Entidad
 - beneficiarios de cuentas de Seguridad Social
 - personas jurídicas
 - PyMEs
- Segmento:
 - básico
 - premium gold
 - premium black
 - premium signature
- Productos que integran el Paquete: Texto
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a características, promociones, bonificaciones y otros beneficios asociados al Paquete de Productos.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

g) Tarjetas de Crédito:

Se informará, como mínimo, una Tarjeta de Crédito (si la entidad lo desea, podrá informar todas sus opciones para este producto).

- Nombre completo de la Tarjeta de Crédito.
- Nombre corto de la Tarjeta de Crédito.
- Comisión máxima por Administración y Mantenimiento de cuenta (mensual, precio de tarifario, sin bonificaciones).
- Comisión máxima por servicio de renovación, (anual, precio de tarifario, sin bonificaciones)
- Tasa Efectiva Anual máxima de interés compensatorio por financiación de saldo.
- Tasa Efectiva Anual máxima de interés por adelanto en efectivo.
- Condiciones de acceso:
 - ingreso mínimo mensual solicitado
 - antigüedad laboral mínima (meses)
 - edad máxima solicitada
- Segmento:
 - nacional
 - internacional
 - premium gold
 - premium black
 - premium signature
- Territorio de validez de la oferta: Se seleccionarán las provincias que correspondan.
- Más Información: Campo de texto con información adicional relativa a características, promociones, bonificaciones y otros beneficios asociados a la Tarjeta de Crédito.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	15 – RÉGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
	Capítulo I - Sección 2. Productos

Aclaraciones para los rubros paquetes de productos y tarjetas de crédito:

- En “Monto mínimo a invertir” del Plazo Fijo, se ingresarán los valores en la denominación informada. Para los casos de Plazo Fijo en UVAs/UVIs, se ingresarán valores en pesos.
- En “Comisión por servicio de mantenimiento de paquete” y en “Comisión por administración y mantenimiento de cuenta de tarjeta” se informará el costo mensual máximo con impuestos incluidos. Se informará siempre el precio de tarifario, sin bonificaciones y expresado en pesos.
- En “Comisión por servicio de renovación” se informará el costo anual. Se informará el precio de tarifario, sin bonificaciones y expresado en pesos.
- En “Productos que integran el paquete” se detallará cuantas cajas de ahorros, cuantas tarjetas, si incluye acuerdo de descubierto, o cualquier otro producto que lo integre.
- En “Segmento al que pertenece el paquete o la tarjeta de crédito informada” se informará con el mismo criterio definido en el apartado II para estos productos.

h) Caja de ahorros:

- ¿Estableció el proceso simplificado de debida diligencia de identificación del cliente para su apertura?
 - Si
 - No